

Señal de la Real Audiencia.



SELO QVARTO. VIENTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
Y QVATRO.

Provisiões, Excepciões, remiões y otros despachos Requiere contado a quien sean dirigidos y conbenza; y formalmente aho Don Pedro Ignasio Merquies a haia sepaati quien todas las demas diligencias que necesarias sean hechas con succion de la presensión de esta dicha ciudad en virtud de la espresialidad de este Poder que le otorgan las Reales y cumplido como de derecho se requiere con limitación con sus Insidencias y Dependencias anexas dadas con exidencias franca Libre y General administracion y con facultad de Insidenciar Juazar y lo poder subornar en una y mas Personas y los Rebozar con causa o sin ella y nombrar otros de nuevo y con la obligacion y Rebobacion en derecho necesaria; y asi lo otorgaron como tal Ciudad Anterme el Ess.º Aprobado por su Mag.º publico desta dha Ciudad de Loria y Mayor de su Ayuntamiento, En sus dias del mes de Mayo de mill setecientos quarenta y quatro años siendo testigos fran.º Jauer Martin fernandez de pinosa Mathes Rosalt y Blaya y Pedro Martin Cerinos de

*[Signature]*

